

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0038-2022/SBN-OAF

San Isidro, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 235-2022/SBN-OAF-SAC, Memorándum N° 2638-2022/SBN-DGPE, Informe N° 01684-2022/SBN-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Con Informe Especial N° 0151-2022/SBN-DGPE-SDS, de fecha 23 de noviembre de 2022, la profesional legal de la Subdirección de Supervisión FLOR DE MARIA CASTILLO AGUILAR, solicitó el reembolso de gastos incurrido por concepto de ampliación de viáticos, por la comisión de servicio a la ciudad de Cusco, por los días 19 y 20 de noviembre de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 02638-2022/SBN-DGPE, de fecha 25 de noviembre de 2022 el Director de Gestión de patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita la autorización el reconocimiento del reembolso de los gastos por

concepto de viáticos, para la servidora FLOR DE MARIA CASTILLO AGUILAR, por la cancelación de su vuelo de retorno de la ciudad de Cusco a la ciudad de Lima, el día viernes 18 de noviembre de 2022 debido al cierre del aeropuerto internacional Jorge Chávez a causa de un accidente en la pista de aterrizaje;

Que, con Resolución N° 044-2022/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN-OAF, denominada “*Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones*”;

Que, en el punto 6.7 “Reembolso de viáticos” numeral 6.7.1 de la referida Directiva N°02-2022/SBN-OAF, denominada “Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones” aprobada con Resolución N° 0044-2022/SBN-GG, establece que:

“En casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso se hubiera tenido que extender el tiempo inicialmente previsto el responsable de autorizar el viaje deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de los siguientes documentos:

- Rendición de cuentas simple detallando los gastos realizados, la fecha, el monto y tipo de comprobante.
- Declaración Jurada en el caso se haya realizado la comisión en algún lugar remoto. De corresponder.
- Comprobantes de pago originales.”

Que, mediante el Informe N° 235-2022/SBN-OAF-SAC, el Sistema Administrativo de Contabilidad informa que en virtud de la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN-OAF, ha efectuado la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios, recomendado el reembolso de viáticos;

Que, conforme expone el Sistema Administrativo de Contabilidad mediante el documento del visto, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas autorizar el reconocimiento del reembolso por concepto de otros gastos generados en la comisión a favor del servidor FLOR DE MARIA CASTILLO AGUILAR, por la ampliación de la comisión de servicios en la ciudad de Cusco, departamento de Cusco, realizada del 19 al 20 de noviembre de 2022 por el importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/00 SOLES (S/ 249.72), por cumplir con los requisitos de la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN-OAF aprobada con Resolución N° 0044- 2022/SBN-GG;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1154, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Que, en uso de las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA DE COMISION	MONTO
FLOR DE MARIA CASTILLO AGUILAR	23.21.22	Viáticos	RDR	19/11/2022 – 20/11/2022	S/ 249.72

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAC

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS